



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

Santander de Quilichao (Cauca), veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS	2022-00046-00	LINA MARITZA CAICEDO BERBUDEZ	JHON WILLINTON NARVAEZ VELASQUEZ

Procederá el Juzgado a dar aplicación al artículo 312 del Código General del Proceso, inciso 2, para correr traslado por el término de 3 días de la solicitud de terminación del proceso, toda vez, que fue presentada por una sola de las partes. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. CORRER traslado de la solicitud de terminación del proceso por transacción y de sus anexos, obrantes a folios 74 y ss, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

El Juez,

  
MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJÍA

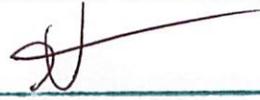


JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA  
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 096

HOY 23 AGO. 2022

SECRETARIO(A) Vivian Ines Cruzman Burbano

FIRMA: 



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

